

1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D.^a Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
D. Ignacio González Romero (G.P.)
D.^a Beatriz Peralta Josa (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D.^a Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
D. Gabriel García Gala (G.P.)
D.^a María Belén Botello González (G.P.)
D.^a Carla Ramírez Sabat (G.P.)
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
D.^a María Belén Garrido Valencia (G.P.)
D.^a Carolina, de Pablo González (G.VOX.)
D.^a Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
D.^a María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D.^a Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)

Interventora:

D.^a Rosa M^a Portugal Fernández

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil veinticinco, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

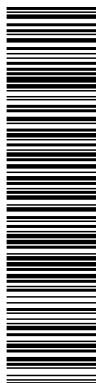
Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad,

el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil veinticinco.



3

- La portavoz del grupo municipal del PP presenta una Moción, para instar al Gobierno de España a plantear un modelo de financiación para las CCAA y las EELL y no continuar con el llamado acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña, ni con la condonación de deuda por las graves consecuencia que tendrá para los madrileños y los vecinos de Villanueva de la Cañada. Se ratifica, con los votos a favor el grupo municipal del PP y la abstención de los grupos municipales de VOX y del PSOE, la motivación de su carácter urgente.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PLANTEAR UN MODELO DE FINANCIÓN PARA LAS CCAA Y LAS ENTIDADES LOCALES Y NO CONTINUAR CON EL LLAMADO ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA NI CON LA CONDONACIÓN DE DEUDA POR LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS Y LOS VECINOS DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Acuerdo de investidura entre el Partido de los Socialistas de Cataluña y Esquerra Republicana de Cataluña amenaza a la Nación con la imposición de un modelo de financiación espurio para la Generalidad de Cataluña, basado en una pretendida «negociación bilateral con el Estado». Además, la Generalidad sería la encargada, a través de la llamada «Agencia Tributaria de Cataluña», (cuando debería decir: «en Cataluña») de gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar todos los impuestos soportados en Cataluña, arrogándose este gobierno regional competencias impropias de una autonomía. de negociación unilateral y directa con el Estado y la Unión Europea.

Para consumir este plan el Gobierno central efectúa una modificación constitucional por la puerta de atrás. Por eso, estos acuerdos plantean importantes problemas jurídicos y desafíos en materia constitucional, de financiación de las Comunidades Autónomas, en el sistema de gestión y recaudación de los tributos, de solidaridad interregional, de financiación de los proyectos nacionales, de lucha contra el fraude fiscal, de transparencia y gestión, la unidad de la función pública y sus cuerpos profesionales, hasta ponerse en peligro las bases mismas de la unidad nacional.

De ahí que tanto los madrileños, como el resto de los ciudadanos de las diferentes comunidades autónomas, se vean perjudicados por este acuerdo, porque los mecanismos que financiarán los servicios públicos dejarán de respetar los principios de igualdad y solidaridad que han regido esta materia en la España constitucional desde 1978, y porque la unidad del Poder Judicial, la Hacienda, las Fuerzas y Cuerpos



4

de Seguridad, las Fuerzas Armadas, o del control de las fronteras, son los pilares de la soberanía nacional, que se vería radicalmente comprometida.

Además, ceder la gestión, recaudación y regulación del IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades, Impuestos Especiales, etc. a la Generalidad de Cataluña supondrá una quiebra del actual sistema de gestión de los tributos en España, porque se incrementarán los costes de gestión y se perderá una gran parte de la actual eficacia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al compartimentarse la información sobre los contribuyentes, elemento fundamental para el control tributario. La consecuencia sería un aumento del fraude fiscal que afectaría a la Comunidad de Madrid y a toda España, y un incremento de los costes de recaudación para todos los españoles, que sufragarían en parte los madrileños.

Por otro lado, la propuesta de la condonación de deuda diseñada específicamente para favorecer a Cataluña, disimulándolo con una quita parcial al resto de las CCAA, resultaría especialmente perjudicial e injusta para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y en particular a los vecinos de Villanueva de la Cañada

El sistema de quita de la deuda propuesto por el Gobierno mutualiza la deuda pública autonómica entre todos los españoles; penaliza a quienes mejor la gestionan; hace que España pierda credibilidad en los mercados y en el mundo, y la hace más débil; y supone un nuevo chantaje de los que acostumbra este Gobierno, por el que «o accedes expresamente a mis políticas sectarias, o te arruino».

Pero este acuerdo, además, supone un nuevo agravio para los madrileños, puesto que perjudica especialmente a la Comunidad de Madrid y sus 179 municipios. El Gobierno de España dice perdonar 83.000 millones de euros de deuda pública a las CCAA para justificar los 17.000 millones que perdonará a Cataluña. Y en ese reparto a la Comunidad de Madrid le corresponderían 8.000 millones, es decir, nos perdona 1.142€ a cada madrileño. Pero esos 83.000 millones no desaparecen, los asume el Estado, es decir, el conjunto de españoles que nos repartimos a partes iguales y por tanto deberemos 1.765€. Es decir, perdonan a Madrid 8.000 millones que se deben a entidades financieras para deberle ahora 12.000 millones al Estado. Y en el caso de los vecinos de Villanueva de la Cañada pasaremos a deber 44.125.000 € (1.765 x habitantes) para justificar el acuerdo del Gobierno e independentistas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular, y en atención a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento instar al Gobierno de España a:

- 1.- Rechazar cualquier tipo de acuerdo que suponga romper el principio de caja común.
- 2.- No apoyar la financiación singular en Cataluña ya que es una financiación independentista a la carta y un concierto económico insolidario.
- 3.- No ser partícipe de una negociación que suponga el pago por todos los españoles de la deuda generada por quienes quieren romper España.
- 4.- Impedir la injusticia de que cada vecino de Villanueva de la Cañada, pase a deber 483 euros extra por la mutualización de la deuda catalana pactada por el Gobierno de España a medida de los independentistas.
- 5.- Solicitar un nuevo sistema de financiación autonómica transparente, que respete la autonomía fiscal de cada región reconocida en la Constitución, que sea solidario y consensuado entre todas las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal Financiera. Y que este sistema vaya acompañado de un nuevo modelo de financiación para las entidades locales.

En Villanueva de la Cañada a 10 de marzo de 2025."

Intervenciones:



5

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=8m9s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=14m46s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=14m54s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=17m16s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=18m10s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=22m48s>

Tras el debate y la votación de la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda con los votos a favor del grupo municipal del PP, los votos en contra del grupo del PSOE, y la abstención del grupo municipal de VOX, APROBAR la moción.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

3.º.- EXPTE.33.04.03/2025/0001. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025.

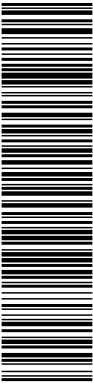
Se remite a efectos informativos el Pan Anual de Control Financiero, en cumplimiento con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, donde se recogen las actuaciones de control permanente que la Intervención realizará durante el ejercicio 2025.

El control permanente, consistirá en la fiscalización plena posterior de las actuaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, que la Intervención ha considerado vulnerables a irregularidades o incumplimientos de la normativa, o deficientes en el procedimiento administrativo.

En la medida de lo posible, la Intervención realizará los siguientes análisis:

- a) Respecto del área de **contratación pública** del Ayuntamiento, se efectuará un análisis de los expedientes financiados con recursos afectados y/o ahorro acumulado, incidiendo en su sostenibilidad financiera en el medio plazo.
- b) Además, sobre determinados **gastos recurrentes** del Ayuntamiento, se realizará una reevaluación de supuestos que debieran ser objeto de contratación mayor.
- c) Respecto de la **actividad subvencional** del Ayuntamiento, el control se centrará en la verificación de la vigencia de los convenios y la ejecución efectiva de las subvenciones nominativas previstas.
- d) En materia de **personal** si incidirá en la evaluación de la totalidad de la masa salarial, de cara a detectar las áreas donde existen excesos y/o defectos de presupuestación.
- e) Se realizará una nueva **auditoría del registro contable de facturas**, para garantizar su adecuado funcionamiento.

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta3 2025 13 03 25.docx 2258906 12 .01.01.2025_0003	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2854, Fecha de Salida: 07/04/2025 11:17:00, Número de Anotación de Salida: 2855, Fecha de Salida: 07/04/2025 11:17:00, Número de Anotación de Salida: 2856, Fecha de Salida: 07/04/2025 11:17:00, Número de Anotación de Salida: 2857
OTROS DATOS Código para validación: JS6BC-UL8KO-18MNH Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 9:14:41 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 19/03/2025 09:13 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 19/03/2025 12:22 ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:22



- f) En materia de **ingresos**, se analizará la evolución de la recaudación de las distintas figuras tributarias, de cara a garantizar el equilibrio presupuestario a medio y largo plazo.
- g) En relación a los aspectos a mejorar indicados en el **último informe de control financiero**, se evaluará si se han tomado medidas para su ajuste o mejora.

Auditoría Pública: No se realizará ningún tipo de auditoría financiera, de cumplimiento u operativa al no tener el Ayuntamiento ningún órgano dependiente.

El Pleno queda enterado.

Intervenciones: no se producen.

4.º. - COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.
Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días siete de febrero de dos mil veinticinco y el siete de marzo de dos mil veinticinco, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

Intervenciones: no se producen.

5.º. – PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=26m22s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=27m24s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=28m57s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=30m54s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202503130929000000/?t=30m54s>

7.º. - RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***